DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N.° 9234, LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DE 22 DE ABRIL DE 2014

Ley N.° 9901

TABLA DE CONTENIDO

DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N.° 9234, LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DE 22 DE ABRIL DE 2014.....1

ARTÍCULO ÚNICO.....2

BUFETE DE COSTA RICA

N° 9901

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N.° 9234, LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DE 22 DE ABRIL DE 2014

ARTÍCULO ÚNICO

Se deroga el artículo 18 de la Ley N.° 9234, Ley Reguladora de Investigación Biomédica, de 22 de abril de 2014.

Rige a partir de su publicación.